



DECRETO SIAPER N° 1226

INT.: 449

DOÑIHUE, 28.03.2023

VISTOS:

El DFL N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior; la Ley 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°381, de fecha 14 de marzo 2023, que delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DE LA ALCALDESA" a don Rodrigo Rubio Hormazábal; lo establecido en el Título III, párrafo 2°, artículos 65 y 66 de la Ley N°18.883; lo dispuesto por la Contraloría General de la República mediante Resolución N°323 de fecha 23 de mayo de 2013, Resolución N°178 de fecha 16 de abril de 2014 y Circular N°15700 del 16 de marzo de 2012; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

CONSIDERANDO:

La solicitud de permiso por compensación de tiempo, presentadas por don(ña) **XIMENA ALEJANDRA ORTEGA ROJAS**, Técnico en Enfermería del CESFAM Municipal de Doñihue, con fecha 09 de febrero de 2023, para el día 09 de febrero del año 2023, en horario de 12:00 a 13:00 horas (1 hora).

DECRETO:

AUTORÍCESE a don(ña) **XIMENA ALEJANDRA ORTEGA ROJAS**, compensar el tiempo de trabajo extraordinario realizado en CESFAM Municipal de Doñihue, el día 09 de febrero del año 2023, en horario de 12:00 a 13:00 horas (1 hora), quedándole 15 horas pendientes por concepto de compensación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN PLATAFORMA SIAPER Y ARCHÍVESE.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE



RODRIGO RUBIO HORMAZÁBAL
"POR ORDEN DE SRA. ALCALDESA"
ASESOR JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

RRH/LCB/PMG/NHA/OGT/JMS/mzb

Distribución:

- 1.- Arch. Depto. Salud
- 2.- Arch. Of. Partes